



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 13 de agosto de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2019-00862

En atención al escrito obrante en los numerales 21 a 23 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1753 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que regulan la materia, el Juzgado RESUELVE:

SUSPENDER el trámite del presente asunto en virtud de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD dispuesta mediante Resolución No. 006045 de 2021 prorrogada mediante Resolución No. 202151000125056 del 27 de julio de 2021, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 31

Fijado hoy 17 de agosto de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

lbt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez

**Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8a81a7ed6af90e44c50d4c47c8fe0dc335fb1d641d85096b1fdab3c40f3a349

Documento generado en 13/08/2021 11:35:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**